

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

BASES ESPECÍFICAS SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES VILLAQUILAMBRE

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2019/2020

BDNS (Identif.): 523676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523676>)

Objeto y finalidad. Tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre en la temporada 2019/2020 destinadas a:

Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del municipio de Villaquilambre. Aumentar el número de clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre.

Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

Bases reguladoras. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las bases de ejecución del Presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Aplicación presupuestaria. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2020, por un importe total de catorce mil euros (14.000 €).

Beneficiarios. Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los clubes deportivos y deportistas individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social (estén registrados en el Servicio de Deportes) o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 1 de agosto de 2019, y/o desarrollen su actividad en y/o para el municipio de Villaquilambre.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo IV.C. de las BGS), y la solicitud seguirá el modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda) de la presente convocatoria. Deberá presentar la solicitud en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo acompañar documentación adjunta.

Villaquilambre, 11 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Martínez.